

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

DECRETOS

Ministerio de la Guerra

En consideración a lo solicitado por el General de brigada, honorario, don Baldomero de la Portilla Martí, y con arreglo a lo preceptuado en la ley de cuatro de noviembre de mil novecientos treinta y uno,

Vengo en concederle la Gran cruz del Mérito Militar, con distintivo blanco, designada para premiar servicios especiales.

Dado en Madrid a ocho de febrero de mil novecientos treinta y tres.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Presidente del Consejo de Ministros,
Ministro de la Guerra,

MANUEL AZAÑA Y DÍAZ

A propuesta del Ministro de la Guerra, de acuerdo con el Consejo de Ministros y en virtud de lo dispuesto en el artículo primero de la ley de once de agosto de mil novecientos treinta y dos,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se separa definitivamente del servicio al sargento del Arma de Caballería, con destino en el Depósito Central de Remonta, Antonio Escobar Herrera.

Dado en Madrid a ocho de febrero de mil novecientos treinta y tres.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Presidente del Consejo de Ministros,
Ministro de la Guerra,

MANUEL AZAÑA Y DÍAZ

ORDENES

Ministerio de la Gobernación

Excmo. Sr.: En vista de lo solicitado por el alférez de este Instituto, con destino en la primera Comandancia del 28.º Tercio, D. Emilio Borrás Vizcarro,

Este Ministerio ha resuelto concederle el retiro con las noventa centésimas del sueldo regulador del empleo de capitán, como comprendido en la ley de 9 de marzo de 1932 (*Gaceta* núm. 31), abonándosele el haber pasivo mensual de 562,50 pesetas, que percibirá a partir de 1 de marzo próximo por la Delegación de Hacienda de la provincia de Barcelona, por fijar su residencia en dicha capital.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 4 de febrero de 1933.

P. D.,
C. ESPLÁ

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: En vista de lo solicitado por el alférez de este Instituto, con destino en la primera Comandancia del 28.º Tercio, D. José Encinas Sánchez,

Este Ministerio ha resuelto concederle el retiro con las noventa centésimas del sueldo regulador del empleo de capitán, como comprendido en la ley de 9 de marzo del año anterior (*Gaceta* núm. 71) abonándosele el haber pasivo mensual de 562,50 pesetas, que percibirá por la Delegación de Hacienda de la provincia de Salamanca, por fijar su residencia en dicha capital, a partir de 1 de marzo próximo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 4 de febrero de 1933.

P. D.,
C. ESPLÁ

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: En vista de lo solicitado por el alférez de este Instituto, con destino en la primera Comandancia del 28.º Tercio, D. Cayetano Torregrosa Iroz,

Este Ministerio ha resuelto concederle el retiro con las noventa centésimas del sueldo regulador del empleo de capitán, como comprendido en la ley de 9 de marzo del año anterior (*Gaceta* núm. 71), abonándosele el haber pasivo mensual de 562,50 pesetas, que percibirá a partir de 1 de marzo próximo por la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas, por fijar su residencia en esta capital.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 4 de febrero de 1933.

P. D.,
C. ESPLÁ

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el guardia civil, con destino en la Comandancia de Burgos, del 12.º Tercio de ese Instituto, Juan Martín Álvarez (1.º),

Este Ministerio ha resuelto concederle veintinueve días de licencia, por asuntos propios, para San Juan de Luz (Francia), Burgos y Madrid, con sujeción a lo establecido en las instrucciones aprobadas por orden circular del Ministerio de la Guerra de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de febrero de 1933.

P. D.,
C. ESPLÁ

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el ex teniente de la Guardia Civil D. Juan Marcelo Módenes, residente en Zorita (Cáceres), solicitando, al amparo de la ley de 16 de abril último (D. O. núm. 91), la revisión del fallo del Tribunal de Honor constituido en Badajoz en 5 de

mayo de 1921, por el que se le separó del servicio activo,

Este Ministerio, de acuerdo con lo informado por el Tribunal Supremo en 17 del mes actual, y lo dispuesto en la ley al principio citada y orden circular del Departamento de Guerra de 25 del indicado mes de abril (D. O. núm. 98), ha resuelto desestimar la petición del interesado, por carecer de derecho a lo que solicita.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de enero de 1933.

P. D.,
C. ESPLA

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: En vista de lo solicitado por el teniente de ese Instituto, con destino en la primera Comandancia del 29.º Tercio, D. Mariano García Llanos,

Este Ministerio ha resuelto concederle el retiro con las noventa centésimas del sueldo regulador del empleo de capitán, como comprendido en la ley de 9 de marzo de 1932 (Gaceta núm. 71), abonándosele el haber pasivo mensual de 562,50 pesetas, que percibirá a partir de 1 de marzo próximo por la Delegación de Hacienda de Barcelona, por fijar su residencia en Badalona, de la misma provincia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de febrero de 1933.

P. D.,
C. ESPLA

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: En vista de lo solicitado por el alférez de ese Instituto, con destino en la Comandancia de Cuenca, D. Eugenio Alvarez Lozano,

Este Ministerio ha resuelto concederle el retiro con las noventa centésimas del sueldo regulador del empleo de capitán, como comprendido en la ley de 9 de marzo de 1932 (Gaceta núm. 71), abonándosele el haber pasivo mensual de 562,50 pesetas, que percibirá a partir de 1 de marzo próximo por la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas, por fijar su residencia en esta capital.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de febrero de 1933.

P. D.,
C. ESPLA

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

(De la Gaceta núm. 40.)

Ministerio de la Guerra

Subsecretaría

SECRETARIA

BAJAS

Circular. Excmo. Sr.: Según participa a este Ministerio el General de la primera división orgánica, el día primero de enero último falleció en esta capital el General de división, en situación de segunda reserva, don Julio Fuentes Forner.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 8 de febrero de 1933.

AZAÑA

Señor...

LIBERTAD CONDICIONAL

Circular. Excmo. Sr.: Vista la propuesta de libertad condicional formulada por el Jefe de la Penitenciaría Militar de Mahón, a favor del corrigiendo de la misma José Elías Nogueras, condenado a la pena de dos años de prisión militar correccional por el delito de desertión simple; teniendo en cuenta la naturaleza de la pena impuesta, circunstancias que en el hecho concurrieron, buena conducta observada, tiempo que lleva cumplido y lo dispuesto en la ley de 28 de diciembre de 1916, dictada para aplicación en el fuero de Guerra de la de 23 de julio de 1914, y el favorable informe de la Asesoría de este Departamento, este Ministerio, en cumplimiento del acuerdo del Consejo de Ministros, ha resuelto conceder la libertad condicional al corrigiendo José Elías Nogueras.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de febrero de 1933.

AZAÑA

Señor...

RESIDENCIA

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el General de brigada, en situación de segunda reserva, D. Mariano Moreno Alvarez, este Ministerio ha resuelto autorizarle para que traslade su residencia desde Barcelona a esta capital.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de febrero de 1933.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor General de la cuarta división orgánica.

SECCION DE PERSONAL

AUTOMOVILISTAS

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que el sargento y cabos comprendidos en la siguiente relación, pasen a prestar el servicio de conductores automovilistas a las dependencias y Cuerpos que se citan.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de febrero de 1933.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Antonio Cutillas Marín, sargento, del Parque divisionario núm. 1, al mismo.

Diego Fernández Andraque, cabo, del regimiento de Artillería ligera número 2, al Parque divisionario número 1.

Fernando Nestar de Dios, cabo, del regimiento de Artillería ligera número 1, al Parque divisionario núm. 1.

José Herrero Hernández, cabo, del regimiento de Artillería ligera número 1, al Parque divisionario núm. 1.

Madrid, 9 de febrero de 1933.—Azaña.

DISPONIBLES

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el comandante de CABALLERIA, en situación de "Al servicio del Protectorado", de las Intervenciones Militares de la Región del Rif, D. Vicente Fernández Heredia y Gastañaga, cese en la expresada situación, y quede disponible forzoso en esta capital.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de febrero de 1933.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores General de la primera división orgánica, Director general de Marruecos y Colonias e Interventor general de Guerra.

REEMPLAZO

Excmo. Sr.: Visto el escrito de V. E. fecha 27 de enero último, dando cuenta a este Departamento haber declarado en situación de reemplazo provisional por enfermo, con residencia en Segovia, a partir del 14 del mismo mes, al teniente de ARTILLERIA D. Javier González-Moro Cervigón, del 16 regimiento ligero, este Ministerio ha resuelto aprobar su determinación por haberse ajustado a las instrucciones de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de febrero de 1933.

AZAÑA

Señor General de la séptima división orgánica.

Señores General de la octava división orgánica e Interventor general de Guerra.

RETIROS

Excmo. Sr.: Por haber cumplido el día 5 del actual, la edad reglamentaria para el retiro definitivo, el alférez de CABALLERÍA. (E. R.), retirado por Guerra, D. Julián Huelves Guyón, el cual fija su residencia en Manzanillo (Cuba), este Ministerio ha resuelto que el citado oficial cause baja en el Ejército por fin del corriente mes, percibiendo a partir de primero de marzo próximo como tal retirado y por la Delegación de Hacienda de Valladolid, el haber mensual de 146,25 pesetas que le corresponden.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de febrero de 1933.

AZAÑA

Señor General de la séptima división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

VACANTES DE DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que la relación de vacantes inserta a continuación de la orden circular de 3 del mes actual (D. O. núm. 30), se entienda rectificada en el sentido de que las vacantes existentes en el regimiento de Artillería de Costa núm. 4 son tres de subayudante, en vez de una de subteniente y dos de subayudante.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de febrero de 1933.

AZAÑA

Señor...

VUELTAS EL SERVICIO

Excmo. Sr.: En vista del certificado de reconocimiento facultativo sufrido por el capitán de Infantería don Felipe Gracia Sánchez, de reemplazo por enfermo en esa división, cursado con su escrito de 26 del mes próximo pasado, y comprobándose por dicho documento que el interesado se halla en condiciones de prestar servicio, este Ministerio ha resuelto vuelva a activo, quedando en situación de "disponible forzoso" en la misma, con arreglo al artículo tercero, apartado A), del de-

creto de 5 del anterior (D. O. número 5) y a partir de 20 de enero último.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de febrero de 1933.

AZAÑA

Señor General de la cuarta división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

SECCION DE INSTRUCCION Y RECLUTAMIENTO

DESTINOS

Excmo. Sr.: Resuelto por este Ministerio el concurso anunciado por orden circular de 5 de enero último (D. O. núm. 5), se destina al Centro de Transmisiones y Estudios Tácticos de Ingenieros al teniente coronel de dicha Arma D. Agustín Alvarez Meiras, con destino actualmente en la Jefatura de Tropas y Servicios de Ingenieros y Comandancia de Obras y Fortificación de la segunda división orgánica.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de febrero de 1933.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señores General de la segunda división orgánica e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Resuelto por este Ministerio el concurso anunciado por orden circular de 8 de diciembre último (D. O. núm. 291), se destina a la Sección de Infantería de la Escuela Central de Tiro del Ejército al comandante de INFANTERÍA don Joaquín Blanco Valdés, destinado actualmente como ayudante del General de la 14 brigada de Infantería.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de febrero de 1933.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señores General de la séptima división orgánica e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Resuelto por este Ministerio el concurso anunciado por orden circular de 7 del pasado mes de enero (D. O. núm. 9), se destinan a la Escuela de Observadores de Cuatro Vientos, como profesores, a los capitanes del Arma de Aviación D. José Lacalle Larraga, D. José

Ruiz Casaux, D. Fernando Villalba Rubio, D. Enrique Palacios Ruiz y don Manuel Martínez Merino,

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de febrero de 1933.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señores Subsecretario de este Ministerio e Interventor general de Guerra.

DEVOLUCION DE CUOTAS

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto se devuelvan al personal que se expresa en la adjunta relación, que empieza con D. Martín Santos Romero y termina con Luis López Losda, las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, por hallarse comprendidos en los preceptos y casos que se indican, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que se citan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previenen los artículos 470 del reglamento de la ley de reclutamiento de 1912 y 425 de la vigente.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de febrero de 1933.

AZAÑA

Señores Generales de las divisiones orgánicas y Comandante Militar de Canarias.

Señor Interventor general de Guerra.

RELACION QUE SE CITA

Comprendidos en la orden circular de 16 de diciembre de 1930 (D. O. número 284).

Farmacéutico (tercero de complemento).

D. Martín Santos Romero, de la Jefatura Servicios farmacéuticos primera división. Carta de pago número 186, expedida el 10 de junio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Valladolid. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

D. Martín Santos Romero, de la Jefatura Servicios farmacéuticos primera división. Carta de pago número 185, expedida el 9 de julio de 1932 por la Delegación de Hacienda de Valladolid. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

Alféreces de complemento.

D. Antonio Rivera Murciano, del regimiento Infantería número 17.

Carta de pago número 1.462, expedida el 30 de julio de 1929 por la Delegación de Hacienda de Málaga. Se le debe reintegrar la suma de 562,50 pesetas.

D. Antonio Rivera Murciano, del regimiento Infantería número 17. Carta de pago número 700, expedida el 25 de julio de 1932 por la Delegación de Hacienda de Málaga. Se le debe reintegrar la suma de 562,50 pesetas.

D. Ricardo Sánchez Ruiz, del regimiento de Infantería número 17. Carta de pago número 841, expedida el 31 de julio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Málaga. Se le debe reintegrar la suma de 309,50 pesetas.

D. Ricardo Sánchez Ruiz, del regimiento de Infantería número 17. Carta de pago número 945, expedida el 30 de julio de 1932 por la Delegación de Hacienda de Málaga. Se le debe reintegrar la suma de 309,50 pesetas.

D. Manuel Patricio Lamas, del regimiento de Infantería número 17. Carta de pago número 646, expedida el 27 de julio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Málaga. Se le debe reintegrar la suma de 275 pesetas.

D. Manuel Patricio Lamas, del regimiento de Infantería número 17. Carta de pago número 617, expedida el 21 de julio de 1932 por la Delegación de Hacienda de Málaga. Se le debe reintegrar la suma de 275 pesetas.

D. Francisco Murillo Campos, del regimiento de Infantería número 2. Carta de pago número 134, expedida el 5 de febrero de 1931 por la Delegación de Hacienda de Sevilla. Se le debe reintegrar la suma de 562,50 pesetas.

D. Francisco Murillo Campos, del regimiento de Infantería número 2. Carta de pago número 763, expedida el 17 de junio de 1932 por la Delegación de Hacienda de Sevilla. Se le debe reintegrar la suma de 562,50 pesetas.

D. Adolfo Hidalgo López, del regimiento Artillería ligera número 4. Carta de pago número 365, expedida el 31 de agosto de 1931 por la Delegación de Hacienda de Granada. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

D. Adolfo Hidalgo López, del regimiento Artillería ligera número 4. Carta de pago número 531, expedida el 28 de julio de 1932 por la Delegación de Hacienda de Granada. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

D. Antonio Villalobos Ventura, del regimiento de Artillería ligera número 4. Carta de pago número 212, expedida el 10 de julio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Granada. Se le debe reintegrar la suma de 362,65 pesetas.

D. Antonio Villalobos Ventura, del regimiento de Artillería ligera número 4. Carta de pago número 461, ex-

pedida el 26 de julio de 1932 por la Delegación de Hacienda de Granada. Se le debe reintegrar la suma de 362,65 pesetas.

D. José Matehu Climent, del regimiento Infantería número 7. Carta de pago número 411, expedida el 23 de julio de 1930 por la Delegación de Hacienda de Tarragona. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

D. José Matehu Climent, del regimiento Infantería número 7. Carta de pago número 2.934, expedida el 29 de julio de 1932 por la Delegación de Hacienda de Valencia. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

D. José Marín Aguilar, del regimiento Cazadores Caballería número 7. Carta de pago número 2.426, expedida el 28 de julio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Valencia. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

D. José Marín Aguilar, del regimiento Cazadores Caballería número 7. Carta de pago número 1.677, expedida el 18 de julio de 1932 por la Delegación de Hacienda de Valencia. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

D. Antonio Vidal Gabás, del regimiento de Infantería número 25. Carta de pago número 150, expedida el 11 de julio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Lérida. Se le debe reintegrar la suma de 162,50 pesetas.

D. Antonio Vidal Gabás, del regimiento de Infantería número 25. Carta de pago número 596, expedida el 26 de julio de 1932 por la Delegación de Hacienda de Lérida. Se le debe reintegrar la suma de 162,60 pesetas.

D. Antonio Rosell Lafuente, del regimiento de Infantería número 25. Carta de pago número 673, expedida el 31 de julio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Lérida. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

D. Antonio Rosell Lafuente, del regimiento de Infantería número 25. Carta de pago número 492, expedida el 23 de julio de 1932 por la Delegación de Hacienda de Lérida. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

D. Ricardo Girbau Estrada, del batallón Montaña número 2. Carta de pago número 312, expedida el 25 de septiembre de 1930 por la Delegación de Hacienda de Gerona. Se le debe reintegrar la suma de 562,50 pesetas.

D. Ricardo Girbau Estrada, del batallón Montaña número 2. Carta de pago número 952, expedida el 29 de julio de 1932 por la Delegación de Hacienda de Gerona. Se le debe reintegrar la suma de 562,50 pesetas.

D. Pedro Misol Herrador, del regimiento Artillería ligera número 7. Carta de pago número 6.021, expedida el 29 de julio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

D. Pedro Misol Herrador, del regimiento Artillería ligera número 7.

Carta de pago número 6.892, expedida el 28 de julio de 1932 por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

D. Enrique Huguet Comas, del regimiento Artillería ligera número 7. Carta de pago número 6.072, expedida el 29 de julio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 187,50 pesetas.

D. Enrique Huguet Comas, del regimiento Artillería ligera número 7. Carta de pago número 7.622, expedida el 30 de julio de 1932 por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 187,50 pesetas.

D. Ricardo Fortuny Camp, del regimiento Artillería ligera número 7. Carta de pago número 4.004, expedida el 22 de julio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 1.000 pesetas.

D. Ricardo Fortuny Camp, del regimiento Artillería ligera número 7. Carta de pago número 6.297, expedida el 27 de julio de 1932 por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 1.000 pesetas.

D. Alfredo Aznarez Domingo, del regimiento de Infantería número 5. Carta de pago número 114-A, expedida el 31 de julio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Zaragoza. Se le debe reintegrar la suma de 450 pesetas.

D. Alfredo Aznarez Domingo, del regimiento de Infantería número 5. Carta de pago número 659-B, expedida el 25 de noviembre de 1931 por la Delegación de Hacienda de Zaragoza. Se le debe reintegrar la suma de 50 pesetas.

D. Alfredo Aznarez Domingo, del regimiento de Infantería número 5. Carta de pago número 964-A, expedida el 30 de julio de 1932 por la Delegación de Hacienda de Zaragoza. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

Alféreces médicos de complemento.

D. José Monteys Porta, de la segunda Comandancia Sanidad Militar. Carta de pago número 6.279, expedida el 30 de julio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 350 pesetas.

D. José Monteys Porta, de la segunda Comandancia Sanidad Militar. Carta de pago número 7.440, expedida el 29 de julio de 1932 por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 350 pesetas.

D. Eduardo Padrós Palacios, de la segunda Comandancia Sanidad Militar. Carta de pago número 3.356, expedida el 21 de julio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

D. Eduardo Padrós Palacios, de la segunda Comandancia Sanidad Militar. Carta de pago número 7.344, expedida el 29 de julio de 1932 por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

D. Carlos Morera Massana, de la segunda Comandancia Sanidad Militar. Carta de pago número 4.797, expedida el 27 de julio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

D. Carlos Morera Massana, de la segunda Comandancia Sanidad Militar. Carta de pago número 6.979, expedida el 29 de julio de 1932 por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

D. Ramón Arbós Oller, de la segunda Comandancia Sanidad Militar. Carta de pago número 1.841, expedida el 20 de abril de 1929 por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 250 pesetas.

D. Ramón Arbós Oller, de la segunda Comandancia Sanidad Militar. Carta de pago número 3.849, expedida el 23 de junio de 1932 por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 250 pesetas.

D. Francisco de Sojo Llompart, de la segunda Comandancia Sanidad Militar. Carta de pago número 1.262, expedida el 9 de julio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

D. Francisco de Sojo Llompart, de la segunda Comandancia de Sanidad Militar. Carta de pago número 5.121, expedida el día 22 de julio de 1932 por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

Alféreces de complemento.

D. Luis Lorda Casirrián, del regimiento Infantería núm. 14. Carta de pago núm. 135, expedida el día 25 de mayo de 1931 por la Delegación de Hacienda de Pamplona. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

D. José Danvila Lomeña, del regimiento Infantería núm. 14. Carta de pago núm. 500, expedida el día 30 de julio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Pamplona. Se le debe reintegrar la suma de 243,75 pesetas.

D. José Danvila Lomeña, del regimiento Infantería núm. 14. Carta de pago núm. 478, expedida el día 27 de julio de 1932 por la Delegación de Hacienda de Pamplona. Se le debe reintegrar la suma de 243,75 pesetas.

D. Julio Estella Biurrún, del regimiento Infantería núm. 14. Carta de pago núm. 116, expedida el día 22 de agosto de 1931 por la Delegación de Hacienda de Pamplona. Se le debe reintegrar la suma de 250 pesetas.

D. Julio Estella Biurrún, del regimiento Infantería núm. 14. Carta de pago núm. 537, expedida el día 28 de julio

de 1932 por la Delegación de Hacienda de Pamplona. Se le debe reintegrar la suma de 250 pesetas.

D. Santiago Cayuela Medina, del regimiento Infantería núm. 14. Carta de pago núm. 549, expedida el día 31 de julio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Pamplona. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

D. Santiago Cayuela Medina, del regimiento Infantería núm. 14. Carta de pago núm. 608, expedida el día 30 de julio de 1932 por la Delegación de Hacienda de Pamplona. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

D. Víctor Velasco Sarabia, del regimiento de Artillería pesada núm. 4. Carta de pago núm. 684, expedida el día 29 de julio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Valladolid. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

D. Víctor Velasco Sarabia, del regimiento de Artillería pesada núm. 4. Carta de pago núm. 705, expedida el día 27 de julio de 1932 por la Delegación de Hacienda de Valladolid. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

D. Jerónimo Lambás García, del regimiento de Artillería pesada núm. 4. Carta de pago núm. 263, expedida el día 3 de julio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Valladolid. Se le debe reintegrar la suma de 243,75 pesetas.

D. Jerónimo Lambás García, del regimiento de Artillería pesada núm. 4. Carta de pago núm. 414, expedida el día 18 de julio de 1932 por la Delegación de Hacienda de Valladolid. Se le debe reintegrar la suma de 243,75 pesetas.

D. Lorenzo Hernández Abad, del Grupo mixto de Artillería núm. 2. Carta de pago núm. 709, expedida el día 28 de julio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Santa Cruz de Tenerife. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

D. Lorenzo Hernández Abad, del Grupo mixto de Artillería núm. 2. Carta de pago núm. 345, expedida el día 13 de julio de 1932 por la Delegación de Hacienda de Santa Cruz de Tenerife. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Comprendidos en lo orden circular de 16 de abril de 1926 (D. O. núm. 87).

Reclutas.

Máximo Gutiérrez Pérez, del Centro Movilización y Reserva núm. 1. Carta de pago núm. 1.301, expedida el día 9 de mayo de 1928 por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma 1.000 pesetas.

Augusto de Rodas Frias, del Centro Movilización y Reserva núm. 1. Carta de pago núm. 4.273, expedida el día 28 de julio de 1928 por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 309,40 pesetas.

Augusto de Rodas Frias, del Centro Movilización y Reserva núm. 1. Carta de pago núm. 2.934, expedida el día 22 de octubre de 1928 por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 103,10 pesetas.

Francisco Martínez Ballesteros, de la Caja recluta núm. 18. Carta de pago número 431, expedida el día 23 de julio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Granada. Se le debe reintegrar la suma de 562,50 pesetas.

Por haberles sido concedida reducción de su cuota satisfecha

Vicente Jorge Ochoa, del regimiento Infantería núm. 13. Carta de pago número 441-A, expedida el día 18 de octubre de 1928 por la Delegación de Hacienda de Alicante. Se le debe reintegrar la suma de 1500 pesetas.

Elias Gómez Martínez, del batallón Zapadores Minadores núm. 8. Carta de pago núm. 248, expedida el día 24 de julio de 1932 por la Delegación de Hacienda de Gijón. Se le debe reintegrar la suma de 275 pesetas.

Por haber efectuado el ingreso estando clasificado apto sólo para servicios auxiliares.

Luis López Losada, del Centro de Movilización y Reserva núm. 15. Carta de pago núm. 3.685, expedida el día 20 de julio de 1932 por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Madrid, 8 de febrero de 1933.—Azaña,

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto conceder veinticinco días de licencia por enfermo, para Córdoba, al alumno de CABALLERÍA de la Academia de Infantería, Caballería e Intendencia, D. Pedro de Hoces y Olalla, la que empezará a contársele a partir del día 3 de enero último, fecha en que terminó las vacaciones de Pascua que disfrutaba. Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de febrero de 1933.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señores General de la segunda división orgánica y Director de la Academia de Infantería, Caballería e Intendencia.

Estado Mayor Central

SECCION DE INFORMACION E HISTORIA

CARGOS

Circular. Excmo. Sr.: Teniendo en cuenta que el actual bibliotecario de la Biblioteca de Artillería, en vias de traslado a la Central, pertenece al propio tiempo al personal de Museos, lo que le impedirá dedicarse a los trabajos de ordenación correspondientes con la asiduidad que el asunto requiere, por este Ministerio se resuelve, sea designado vocal de la Junta Central de Bibliotecas, nombrada por orden de 21 del mes próximo pasado (D. O. núm. 20), el comandante de Artillería, D. Angel Píro de la Lama, con destino en el Estado Mayor Central.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de febrero de 1933.

AZAÑA

Señor...

**SECCION DE ABASTECIMIEN.
TO Y SERVICIOS****ARMAMENTO**

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por la Escuela Central de Tiro del Ejército, ha dispuesto que se declare

reglamentario el cañón de 40 milímetros para Infantería presentado por el comandante de ARTILLERÍA D. Antonio Ramírez de Arellano, con la denominación de "Cañón acero de 40 milímetros para Infantería modelo 1933" y la abreviada de "C. Ac. 40 mm. I. mod. 1933", denominación que se hará extensiva al montaje, cartuchos y ac-

cesorios pertenecientes a dicho material.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de febrero de 1933.

AZAÑA

Señor...

PARTE NO OFICIAL

Asociación de Santa Bárbara y San Fernando

Consejo de Administración

Balance de Caja correspondiente al mes de la fecha

DEBE	Pesetas		Cts.	HABER	Pesetas		Cts.
<i>Existencia anterior</i>	224.377		10	Socios bajas.....	180		40
Cuotas de señores socios del mes de diciembre	23.323		95	Gastos de Secretaría.....	1.262		90
Recibido de la Intendencia Militar (consignación oficial de diciembre)	16.703		52	Pensiones satisfechas a huérfanos en caja legio en dicbre .. {Huérfanos 17.257,37}	10.494		00
Idem por honorarios de alumnos internos, etc.	793		40	Impuesto en la Caja Postal de Ahorros. {Huérfanos 7.103,00}	24.362		37
Idem por cargos contra señores Jefes, Oficiales y personal civil del Colegio.	639		06	Gastado en obras ejecutadas en el Colegio.....	2.170		00
Idem por cargos contra alumnos de la Residencia.....	125		00	Pensiones satisfechas por giro postal..	53		00
Idem por intereses del papel del Estado.	880		00	Idem ídem a la Residencia.....	7.468		00
Idem por venta de dos reglas de cálculo.	60		00		725		00
Idem por gratificación al mecánico, de noviembre y diciembre.....	112		50				
Idem por donativos y cuotas de señores protectores	553,25			Existencia en Caja según arqueos	225.607		74
Idem por donativos varios....	4.755,63		88				
Suma	272.323		41	Suma	272.323		41

DETALLE DE LA EXISTENCIA EN CAJA

	Pesetas	Cts.
En metálico en Caja. De la Asociación	10.081	30
En cuenta corriente en el Banco de España.....	90.745	74
En Carpetas de cargos pendientes	38.520	90
En papel del Estado depositado en el Banco de España (110.000 pesetas nominales en títulos del 4 por 100 interior).....	86.009	80
En la Caja Central Militar.....	250	00
Suma.....	225.607	74

Número de socios existentes en el día de la fecha

Existencia en 31 de diciembre de 1932	3.145
Altas.....	>
SUMAN.....	3.145
Bajas.....	>
QUEDAN.....	3.145
Socios protectores	172

Número de huérfanos existentes en el día de la fecha y su clasificación

	En el Colegio	Con pensión	Sin pensión	Dotados	En cursos y preparación	En Academias militares	Pensión Residencia	Estudios	TOTAL GENERAL
Primera escala {Huérfos.	59	40	10	>	62	5	3	10	189
{Huérías.	32	40	10	17	21	>	>	14	134
Segunda escala {Huéríos.	14	16	>	>	14	>	>	7	51
{Huéríos.	34	36	4	18	12	>	>	11	115
Totales.....	139	132	24	35	109	5	3	42	489

Madrid, 16 de enero de 1933.—El Secretario, *Rafael Serrano*.—V.º B.º, El General Presidente, *Redondo*.

DIARIO OFICIAL Y COLECCION LEGISLATIVA

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

Número o pliego del día.....	0,25 pesetas
Número o pliego atrasado.....	0,50 "
Programas	0,50 "

SUSCRIPCIONES

OFICIALES (trimestre)

Al Diario Oficial y Colección Legislativa	10,75
Al Diario Oficial... ..	8,50
A la Colección Legislativa...	2,75

PARTICULARES (semestre)

Al Diario Oficial y Colección Legislativa... ..	21,50
Al Diario Oficial... ..	17,00
A la Colección Legislativa...	5,50

En provincias y en el extranjero se entenderán ampliados los anteriores plazos en ocho días y en dos meses respectivamente.

Después de los plazos indicados no serán atendidas las reclamaciones y pedidos si no vienen acompañadas de su importe, a razón de 0,50 pesetas cada número del DIARIO OFICIAL, o pliego de Colección Legislativa.

En los pedidos de legislación, tanto de DIARIOS OFICIALES como de pliegos de Colección Legislativa, debe señalarse siempre, a más del año a que corresponden, el número que cada publicación lleva correlativo; el DIARIO OFICIAL en cabeza de la primera plana y los pliegos de Colección al pie de la misma, y en defecto de ésta, indiquemos las páginas que comprenden el pliego o pliegos que se desean.

Las suscripciones particulares se admitirán, como mínimo, por un semestre, principiando en 1.º de enero, abril, julio u octubre. En las suscripciones que se hagan después de las citadas fechas, no se servirán números atrasados ni se hará descuento alguno por este concepto en los precios fijados.

Los pagos se harán por anticipado; al anunciar las remesas de fondos por Giro postal, se indicará el número y fecha del resguardo entregado por la oficina correspondiente.

Las reclamaciones de números o pliegos de una u otra publicación que hayan dejado de recibir los señores suscriptores, serán atendidas gratuitamente si se hacen en estos plazos:

En Madrid, las del DIARIO OFICIAL, dentro de los dos días siguientes a su fecha, y las de la Colección Legislativa en igual período de tiempo, después de recibir el pliego siguiente al que no haya llegado a su poder.

Publicaciones oficiales que se hallan en venta en esta Administración

DIARIO OFICIAL

Tomos de todos los años.
Tomos encuadernados en holandesa por trimestres. De 1888 a 1930. a 10 pesetas en buen uso y a 14 pesetas nuevos.
Tomos encuadernados en rústica, a 10 pesetas: Desde el año 1930. Números sueltos correspondientes a los años 1928 a la fecha a 0,50 pesetas uno.

COLECCIÓN LEGISLATIVA

Tomos de todos los años.
Años: 1881, 1884, 1885, 1887, 1899, 1900 y 1919 a 1931 inclusive a 10 pesetas el tomo encuadernado en rústica, 14 en holandesa, nuevos, y varios tomos encuadernados en holandesa de distintos años, en buen uso, a 10 pesetas tomo.
Pliegos sueltos, de varios años, a 0,50 pesetas uno.

La Administración del Diario Oficial y Colección Legislativa

es independiente de la Imprenta y Talleres del Ministerio de la Guerra. Por consiguiente, todos los pedidos de DIARIO OFICIAL y Colección Legislativa y cuanto se relacione con estos asuntos, así como anuncios, suscripciones, giros y abonos, deberán dirigirse al Señor administrador del DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE LA GUERRA y no a la referida Imprenta.

ANUNCIOS PARTICULARES

Los procedentes de España se insertarán a razón de 0,20 pesetas línea siendo del cuerpo 7, en plana variable, haciéndose una bonificación del 10 por 100 los que se contraen o abonan por años anticipados. Para el extranjero, 0,25 pesetas línea sencilla y pago anticipado. La plana se divide en cuatro columnas

Los pagos han de hacerse por meses, trimestres, semestres o años anticipados, dentro del primer mes de su publicación.

Toda la correspondencia y giros se dirigirán al Sr. Administrador del DIARIO OFICIAL del Ministerio de la Guerra.